

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública. ....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Financiera y Presupuestal. ....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>15</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....</b>	<b>48</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>53</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>54</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....</b>	<b>56</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>58</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>72</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....</b>	<b>75</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos. ....</b>	<b>76</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>77</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>79</b>

**Anexos**

**I. Estados Financieros y Presupuestales**

**II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Calpulalpan, del**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Calpulalpan  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	28 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **municipio de Calpulalpan** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Calpulalpan**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento o programa</b>
OFS/3796/2022	30 de septiembre de 2022	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
		Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (FTPG)
OFS/4232/2022	26 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra Revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	85,796,314.53	90,958,795.63	93,957,499.53	74,546,832.63	79.3
FISM	20,402,475.00	20,404,981.89	20,402,501.53	16,418,208.88	80.5
FORTAMUN	38,242,834.00	38,243,187.31	38,238,163.81	29,113,102.47	76.1
Otros convenios y subsidios	1,642,277.70	0.00	0.00	0.00	0.0
FTPG	0.00	200,007.08	189,866.91	189,866.91	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>146,083,901.23</b>	<b>149,806,971.91</b>	<b>152,788,031.78</b>	<b>120,318,137.89</b>	<b>78.7</b>

**Remanentes de Ejercicios Anteriores**

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo al 31 de diciembre g=(a)+(b)-(c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)			
IF y PIE 2021	-2,387,653.58	-1,778,485.31	955,971.09	133,568.27	50,127.00	37.5	-32,982.74	
<b>Total</b>	<b>-2,387,653.58</b>	<b>-1,778,485.31</b>	<b>955,971.09</b>	<b>133,568.27</b>	<b>50,127.00</b>	<b>37.5</b>	<b>-32,982.74</b>	

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### ***Período Revisado***

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4. Información Financiera y Presupuestal.**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Calpulalpan**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Municipio de Calpulalpan**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	225,241.35	
Derechos a recibir en efectivo	1,101,486.54	
Derechos a recibir en bienes o servicios	30,037.86	
Otros activos circulantes	500,000.00	
<b>Suma Circulante</b>	<b>1,856,765.75</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	20,605,962.22	
Bienes muebles	15,059,900.91	
Intangibles	201,504.00	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>35,867,367.13</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>37,724,132.88</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	4,988,868.50	
Documentos por pagar a corto plazo	198,144.41	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>5,187,012.91</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	0.00	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-387,922.40	
Resultado de ejercicios anteriores	32,925,042.37	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>32,537,119.97</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>37,724,132.88</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022. (De acuerdo a la situación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado /modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

**Municipio de Calpulalpan**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	5,250,000.00	-	6,457,160.16	1,207,160.16	123.0
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	-	13,170.00	13,170.00	0.0
4	Derechos	5,950,000.00	-	7,567,276.54	1,617,276.54	127.2
5	Productos	59,000.00	-	225,528.75	166,528.75	382.3
6	Aprovechamientos	171,000.00	-	182,663.50	11,663.50	106.8
8	Participaciones y Aportaciones	112,718,870.79	-	135,361,172.96	22,642,302.17	120.1
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>124,148,870.79</b>	<b>-</b>	<b>149,806,971.91</b>	<b>25,658,101.12</b>	<b>120.7</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	80,207,049.96	76,168,204.24	79,267,371.19	-3,099,166.95	104.1
2000	Materiales y suministros	5,819,589.45	9,880,133.64	10,216,598.04	- 336,464.40	103.4
3000	Servicios generales	18,774,514.53	32,653,883.14	34,890,281.27	- 2,236,398.13	106.8
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,282,717.06	4,247,223.87	5,418,168.81	- 1,170,944.94	127.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	305,000.00	2,480,698.61	2,575,422.87	- 94,724.26	103.8
6000	Inversión pública	17,760,000.00	20,653,757.73	20,553,757.87	99,999.86	99.5
<b>Suman los egresos</b>		<b>124,148,871.00</b>	<b>146,083,901.23</b>	<b>152,921,600.05</b>	<b>-6,837,698.82</b>	<b>104.7</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-3,114,628.14**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022. (De acuerdo a la situación)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el municipio durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **5.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$90,958,795.63**, devengaron \$93,957,499.53 y un remanente del ejercicio de 2021 por \$133,568.27 dando un total de **\$94,091,067.80**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,294,671.40**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales e impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

necesario reforzar la cultura en materia de control interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. Por lo que se requieren mejoras sustanciales con el fin de establecer o fortalecer la implementación del Sistema de Control Interno Municipal.

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

*4. Verificar que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2022, el **municipio**, presenta saldos por recursos públicos otorgados no comprobados, otorgados a personal del DIF Municipal y rastro municipal, los cuales no fueron amortizados durante dicho periodo. Monto Observado \$24,583.30 (C.R.F.2° PDP-1).

*Mediante oficio PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 recibidos el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$24,583.30 (C.R.F.2° PDP-1).*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago por la adquisición de material para el mantenimiento de edificios y material de ferretería detectándose la omisión de la documentación que justifique la aplicación del recurso como bitácora de trabajos y evidencia fotográfica respecto a la adquisición e implementación del material adquirido. Monto observado \$68,702.49 (C.R.F. 1º PDP- 1 y 3).

*Mediante oficio PM/0124/2023 de fecha 13 de abril de 2023 recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$20,363.50. (C.R.F. 1º PDP 1 y 3 parcial).*

- Realizaron el pago por el arrendamiento de equipo de impresión digital, detectándose la omisión de documentación justifique la aplicación del gasto como acta de donde se autorice la necesidad y contratación por el arrendamiento, control que realiza el municipio para el conteo de impresiones y copias en relación a lo descrito en el contrato. Monto observado \$214,990.02 (C.R.F. 1º PDP-2 y 2º PDP-8).
- Realizaron el pago por concepto de honorarios para el servicio de tramites regularización del pozo de ante CONAGUA, detectándose la omisión de documentación justifique la aplicación del gasto como resolución administrativa de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala (COEPRIST) y contrato por la prestación de servicios. Monto observado \$20,000.00. (C.R.F. 1º PDP-13)

*Mediante oficio PM/0124/2023 de fecha 14 de abril de 2022 y recibidos el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$20,000.00. (C.R.F. 1º PDP-13).*

- Realizaron el pago por servicios profesionales correspondiente a la adecuación de reportes de predial, servicio de soporte y mantenimiento al sistema de predial y caja, detectándose la omisión de documentación justificativa del gasto como contrato por la prestación de servicios,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

reporte de los trabajos realizados y evidencia fotográfica. Monto observado \$16,240.00 (C. R.F. 2° PDP-5)

*Mediante oficio PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el Monto \$16,240.00 (C.R.F. 2° PDP-5)*

- Realizaron el pago por concepto de servicio de reparación y mantenimiento a unidades vehiculares, detectándose la omisión de documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, debido a que uno de los CFDI integrados se encuentra "cancelado", procedimiento de adjudicación, diagnóstico realizado y recibos firmados y sellados por el área solicitante. Monto observado \$2,428,929.21 (C.R.F. 1° PDP-8 y 2° PDP-6).

*Mediante oficios PM/0124/2023 de fecha 14 de abril de 2022 y recibido el 17 de abril de 2023 y PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$2,428,929.21 (C.R.F. 1° PDP-8 y 2° PDP-6).*

- Realizaron el pago por concepto de adquisición de material eléctrico, detectándose la omisión de documentación que justifique la aplicación de los materiales como relación firmada de los beneficiarios y evidencia fotográfica de la colocación de focos, lámparas y fotoceldas. Monto observado \$4,246.64 (C.R.F. 2° PDP-7).

*Mediante oficio PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el Monto \$4,246.64. (C.R.F. 2° PDP-7).*

- Realizaron el pago por concepto de ministración de la comunidad de el Mirador, detectándose la omisión de documentación que compruebe y justifique la aplicación del gasto debido a que solo se integra pólizas de registró y comprobante de pago. Monto observado \$83,847.57 (C.R.F. 1° PDP-4).

*Mediante oficio PM/0124/2023 de fecha 14 de abril de 2022 y recibidos el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$83,847.57. (C.R.F. 1° PDP-4).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron el pago por concepto de apoyo para la feria de San Marcos, detectándose la omisión de documentación que compruebe y justifique el gasto como recibo firmado y sellado por los beneficiarios, programa de feria y evidencia fotográfica. Monto observado \$10,440.00. (C.R.F. 2° PDP-2)

*Mediante oficios PM/00224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$10,440.00 (C.R.F. 2° PDP-2)*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis al Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2022, se observan 60 partidas con sobregiro presupuestal por \$13,941,320.87, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como, la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.R.F. 2° PRAS-5).
- Del análisis al Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2022, se observan 19 partidas con subejercicio presupuestal por \$7,103,622.05, lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ente fiscalizable. (C.R.F. 2° PRAS-6)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos por concepto de dietas a Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores, no obstante, estos resultan improcedentes ya que se incrementó de manera excesiva, cabe mencionar que omiten la documentación justificativa de las actividades extraordinarias en beneficio de la ciudadanía. Monto observado \$3,025,717.61 (C.R.F. 1° PDP-9, 10 y 11 y 2° PDP-9)

*Mediante oficios PM/0124/2023 de fecha 14 de abril de 2022 y recibido el 17 del mismo mes y año y PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibida el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto \$3,025,717.61 (C.R.F. 1° PDP-9, 10 y 11 y 2° PDP-9)*

- Realizaron el pago a personal del ayuntamiento por concepto de prima vacacional a personal, detectándose improcedentes en virtud de que el personal no contaba con la antigüedad. Monto observado \$8,944.08 (C.R.F. 1° PDP-7).

*Mediante oficio PM/0124/2023 de fecha 14 de abril de 2022 y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$8,944.08 (C.R.F. 1° PDP-7).*

- Realizaron el pago de sueldos a personal del ayuntamiento, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022, siendo improcedentes debido a que exceden el incremento autorizado establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades Federativas y los Municipios. Monto observado \$742,141.50. (C.R.F. 1° PDP-12)

*Mediante oficio PM/0124/2023 de fecha 13 de abril de 2023 recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$459,043.08. (C.R.F. 1° PDP- 12).*

- Realizaron el pago a personal del ayuntamiento, detectándose compatibilidad de horarios con otros entes públicos lo que resulta improcedente. Monto observado \$257,250.22 (C.R.F. 2° PDP-11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 recibidos el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$188,016.59 (C.R.F.2° PDP-11).*

- El municipio realizó pagos improcedentes por concepto de comisiones bancarias e IVA por cheques sin fondos. Monto observado \$3,251.30 (C.R.F. 2° PDP-13)

*Mediante oficio PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 recibidos el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$3,251.30 (C.R.F.2° PDP-1).*

- Realizaron el pago por la adquisición de material de papelería y material de oficina, detectándose sobrepagos en las adquisiciones realizadas. Monto observado \$32,937.28 (C.R.F. 2° PDP-10)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada Mediante oficio PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 recibidos el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$32,937.28 (C.R.F.2° PDP-10).*

- Realizaron el pago por el consumo de alimentos y adquisición de artículos del hogar y regalos para diversos eventos realizados por el municipio, detectándose la falta de documentación justificativa del gasto como procedimiento de adjudicación y contrato por la prestación de servicios, además derivado de la compulsa realizada al proveedor se identificó que este no cuenta con los activos por lo que carece de infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar bienes o servicios. Monto observado \$1,216,149.50 (C.R.F. 1° PDP-5 y 2° PDP-3).
- Realizaron el pago por la adquisición de equipo de cómputo y consumibles de impresión y reproducción, detectándose la falta de documentación justificativa del gasto como acta del comité de adquisiciones, contrato por la prestación de servicios y cotizaciones, además mediante el procedimiento de compulsa, no se identificó un local comercial abierto al público donde el proveedor ofreciera los bienes y servicios, por lo que no cuenta con los activos, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar bienes o servicios. Monto observado \$245,578.75 (C.R.F. 2° PDP-4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 recibidos el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$245,578.75 (C.R.F.2° PDP-4).*

- Realizaron el pago por concepto de adquisición de papelería y material de oficina, detectándose sobrepuestos en la adquisición. Monto observado \$32,937.28 (C.R.F. 2° PDP-10).

*Mediante oficio PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$32,937.28 (C.R.F. 2° PDP-10).*

- Realizaron el cobro por concepto de servicios de agua potable, detectándose la omisión de documentación en relación a los depósitos de los ingresos a la cuenta bancaria de la Comisión de Agua Potable del Municipio de Calpulalpan. Monto observado \$1,511,218.71 (C.R.F. 1° PDP-6)

*Mediante oficios PM/0124/2023 de fecha 14 de abril de 2022 y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$1,511,218.71 (C.R.F. 1° PDP-6)*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Realizaron retención de ISR a personal de base y confianza de la CAPAM, detectándose que al 31 de diciembre de 2022 no fueron enteradas el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Monto observado \$462,860.84 (C.R.F. 1° PDP-12).
- Al 31 de diciembre de 2022 se identificó saldos por \$4,976,095.66 correspondiente a las cuentas 10% arrendamiento, otros documentos por pagar a corto plazo, aguinaldo, Impuesto Sobre la Renta (ISR), pensión alimenticia, sindicato 7 de mayo y otros documentos por pagar a corto plazo, las cuales representan las obligaciones financieras contraídas durante el ejercicio las cuales no fueron pagadas, cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras. (C.F. 2° PRAS-1)

*Mediante oficios PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación. (C.R.F. 2° PRAS-1).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se realiza el pago por la presentación de presentación de eventos musicales para la Feria de Calpulalpan 2022, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública". (C.R.F. 1° PRAS -6).
- Se realiza el pago por la presentación de presentación de eventos musicales para la Feria de Calpulalpan 2022, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública". (C.R.F. 1° PRAS -6).
- Se realiza el pago por mantenimiento a unidades vehiculares, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.R.F. 1° PRAS-6 y 2° PRAS-7).
- Se realiza el pago por la adquisición de alimentos preparados, adquisición de regalos, juguetes, presentación de grupos musicales y la adquisición de adornos para fiestas patrias, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.. (C.R.F. 1° PRAS-6 y 2° PRAS 7)
- Se realiza el pago por la adquisición de material de papelería y oficina incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable". (C.R.F. 1° PRAS-6 y 2° PRAS 7)
- Se realizó el pago por la adquisición de consumibles de cómputo y equipo de cómputo, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable". (C.R.F. 2° PRAS 7 )

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física realizada a los bienes adquiridos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en compañía del personal designado por el Municipio de Calpulalpan, se constató un faltante de 2 bienes muebles. (C.R.F. 1º PRAS 2)

*Mediante oficio PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventarla observación. (C.R.F. 1º PRAS 2)*

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número IP-22-06-003 y MCT-FGP-22-66-001 de la muestra de auditoría, el municipio no informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. PRAS 1º - 2).



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras con número IP-22-06-003 y MCT-FGP-22-66-001 de la muestra de auditoria, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. PRAS 1° - 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las 2 obras con número IP-22-06-003 y MCT-FGP-22-66-001 por un monto de \$151,282.87 de la muestra de auditoria, el municipio no presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que no se pueden identificar los proyectos de infraestructura. (C.R.O. PRAS 1° - 3 y 4).

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las 2 obras con número IP-22-06-003 y MCT-FGP-22-66-001 por un monto de \$151,282.87 de la muestra de auditoria, el municipio cumplió con las modalidades de adjudicación.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las 2 obras con número IP-22-06-003 y MCT-FGP-22-66-001 por un monto de \$151,282.87 de la muestra de auditoría, el municipio cumple con las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 2 obras con número IP-22-06-003 y MCT-FGP-22-66-001 por un monto de \$151,282.87 de la muestra de auditoría, cumplen de acuerdo con el plazo y monto pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 2 obras con número IP-22-06-003 y MCT-FGP-22-66-001 por un monto de \$151,282.87, el municipio anexo el soporte de pago de estimaciones con números generadores y precios unitarios.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las 2 obras con número IP-22-06-003 y MCT-FGP-22-66-001 por un monto de \$151,282.87, se corroboró mediante visita física que el municipio cumple con volumetrías de los conceptos seleccionados y no presentan vicios ocultos, así como se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones del proyecto.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 2 obras con número IP-22-06-003 y MCT-FGP-22-66-001 por un monto de \$151,282.87, el municipio presentó fianza de vicios ocultos, oficio de terminación de obra, actas de entrega recepción y finiquito de obra.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con el programa Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IFYPIE), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **5.2 Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$20,404,981.89**, devengaron **\$20,402,501.53**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública **\$1,525,727.66**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras.**

### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. Por lo que se requieren mejoras sustanciales con el fin de establecer o fortalecer la implementación del Sistema de Control Interno Municipal.

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa un saldo por \$88,327.64 correspondiente a la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", los cuales representan obligaciones financieras de la administración 2021-2024 que no fueron pagadas, por concepto de retenciones 2022/ 5.51 al millar. (C.R.F. 2º R-1).

*Mediante oficio PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibido el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.R.F. 2º R-1)*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio no realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los recursos de este fondo.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras FISM-22-06-002, FISM-22-06-003, FISM-22-06-011, FISM-22-06-012, FISM-22-06-013, FISM-22-06-014, FISM-22-06-027, FISM-22-06-026, FISM-22-06-029, FISM-22-06-032, FISM-22-06-033, FISM-22-06-034, FISM-22-06-035 y FISM-22-06-038 El municipio no presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo. (C.R.O. PRAS 2º - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14)

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De las obras FISM-22-06-002, FISM-22-06-003, FISM-22-06-011, FISM-22-06-012, FISM-22-06-013, FISM-22-06-014, FISM-22-06-027, FISM-22-06-026, FISM-22-06-029, FISM-22-06-032, FISM-22-06-033, FISM-22-06-034, FISM-22-06-035 y FISM-22-06-038 de la muestra de auditoria bajo la modalidad de contrato no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. PRAS 2° - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14)

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las 15 obras con número FISM2206001, FISM-22-06-002, FISM-22-06-003, FISM-22-06-011, FISM-22-06-012, FISM-22-06-013, FISM-22-06-014, FISM-22-06-027, FISM-22-06-026, FISM-22-06-029, FISM-22-06-032, FISM-22-06-033, FISM-22-06-034, FISM-22-06-035 y FISM-22-06-038 por un monto de \$16,418,208.88 de la muestra de auditoria, el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas por lo que se pueden identificar los proyectos de infraestructura.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las 2 obras con número FISM-22-06-034 y FISM-22-06-038, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable debido a que fraccionó un importe total de \$1,367,627.92 referentes a la construcción de cimentación y estructura para techumbre de escuela primaria rural Benito Juárez Clave 29DPR0240A y Construcción de superestructura de techumbre de escuela primaria rural Benito Juárez clave 29DPR0240A en dos contratos, el número FISM-22-06-034 por \$557,049.42 y FISM22-06-038 por \$810,578.50, para exceptuar una licitación pública. (C.R.O. PRAS 2° - 15)



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las 15 obras con número FISM2206001, FISM-22-06-002, FISM-22-06-003, FISM-22-06-011, FISM-22-06-012, FISM-22-06-013, FISM-22-06-014, FISM-22-06-027, FISM-22-06-026, FISM-22-06-029, FISM-22-06-032, FISM-22-06-033, FISM-22-06-034, FISM-22-06-035 y FISM-22-06-038, el municipio cumplió con anexar los contratos debidamente formalizados

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 15 obras con número FISM2206001, FISM-22-06-002, FISM-22-06-003, FISM-22-06-011, FISM-22-06-012, FISM-22-06-013, FISM-22-06-014, FISM-22-06-027, FISM-22-06-026, FISM-22-06-029, FISM-22-06-032, FISM-22-06-033, FISM-22-06-034, FISM-22-06-035 y FISM-22-06-038 de la muestra de auditoría se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número FISM2206001, FISM-22-06-002, FISM-22-06-011, FISM-22-06-012, FISM-22-06-013, FISM-22-06-014, FISM-22-06-027, FISM-22-06-026, FISM-22-06-029, FISM-22-06-033 y FISM-22-06-034, se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$1,847,564.50 (C.R.O. PDP 1° - 1 y 2)(PDP 2° - 4, 5, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 40, 51, 52, 57 y 58)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0200/23 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$159,600.71 de las observaciones (C.R.O. PDP 2° - 4, 5, 13, 16, 19 y 33)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM/0200/23 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$348,125.55 de las observaciones (C.R.O. PDP 2° - 14, 17, 20, 34, 57 y 58)*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FISM-22-06-002, FISM-22-06-003, FISM-22-06-014, FISM-22-06-026, FISM-22-06-032, FISM-22-06-033, FISM-22-06-034 y FISM-22-06-038 por \$146,818.99 (C.R.O. PDP 2° - 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 21, 22, 31, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 55, 56 y 59)

*Mediante oficio PM/0200/23 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$68,582.81 de las observaciones (C.R. PDP 2° - 1, 2, 8, 21, 31, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 53 y 59) y solventa parcialmente un importe de \$7,652.15 (C.R.O. PDP 2° - 48)*

- Se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM2206001, FISM-22-06-002, FISM-22-06-003, FISM-22-06-014, FISM-22-06-027, FISM-22-06-029, FISM-22-06-032 y FISM-22-06-033 por \$155,511.09 (C.R.O. PDP 1° - 3) (C.R.O. PDP 2° - 3, 11, 12, 23, 24, 25, 29, 36, 37, 38, 39, 45 y 50)

*Mediante oficio PM/0058/23 de fecha 17 de febrero de 2023 y recibido el 20 de febrero de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$16,819.98 de la observación (C.R.O. PDP 1° - 3)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficio PM/0200/23 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$15,651.45 de las observaciones (C.R.O. PDP 2° - 3, 23, 24 y 45) y solventa parcialmente un importe de \$7,734.27 de la observación (C.R.O. PDP 2° - 11)*

- Se detectó procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra número FISM 21-06-014 por un importe de \$2,415.87 (C.R.O PDP 1° - 26)

*Mediante oficio PM/0200/23 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar un importe de \$2,415.87 de la observación (C.R.O. PDP 2° - 26)*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 15 obras con número FISM2206001, FISM-22-06-002, FISM-22-06-003, FISM-22-06-011, FISM-22-06-012, FISM-22-06-013, FISM-22-06-014, FISM-22-06-027, FISM-22-06-026, FISM-22-06-029, FISM-22-06-032, FISM-22-06-033, FISM-22-06-034, FISM-22-06-035 y FISM-22-06-038 de la muestra de auditoria en el proceso de terminación de las obras se efectuó la entrega recepción, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Con recursos del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), el municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal, así como a las reglas de operación del mismo.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

---

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), de un presupuesto recibido de **\$38,243,187.31**, devengaron **\$38,238,163.81**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$434,197.16**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. Por lo que se requieren mejoras sustanciales con el fin de establecer o fortalecer la implementación del Sistema de Control Interno Municipal.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago por los servicios de mantenimiento a unidades vehiculares, y la adquisición de camión compactador usado, detectándose la falta de documentación que justifique la aplicación del recurso como procedimiento de adjudicación, diagnóstico de las unidades, evidencia fotográfica y acta de Priorización de Obras y Acciones 2022 y el pago de precios elevados, además mediante el procedimiento de compulsión, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, se encontró una casa habitación y un terreno donde se realiza el mantenimiento a las unidades automotrices y de carga pesada la cual no fue acreditada como propiedad del proveedor, así mismo, no se observan refacciones automotrices, filtros, aceites, llantas, volantes, bombas de combustibles, balatas, compactadores, o camiones de uso, entre otros servicios que el municipio paga. Monto observado \$3,155,132.32 (C.R.F. 1º PDP-4 y 2º PDP-1)

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Mediante oficios PM/0124/2023 de fecha 13 de abril de 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año y PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibidos el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el Monto \$3,155,132.32 (C.R.F. 1° PDP-4 y 2° PDP-1).*

- Realizaron el pago por la adquisición de material eléctrico para el alumbrado público, detectándose la omisión de documentación justificativa que acredite la adquisición, entrega y colocación del material eléctrico como solicitudes y recibos de entrega por parte de los beneficiarios, croquis donde fueron colocados y bitácora de trabajos. Monto observado \$434,197.16 (C.R.F. 2° PDP-3).

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, debido a que existen elementos los cuales no aprobaron la Evaluación de Control de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Confianza y otros no fueron registrados en la Plataforma para Evaluación de Confianza. Monto Observado \$8,674,000.26 (C.R.F. 1° PDP-1 y 2° PDP-2).

*Mediante oficios PM/0124/2023 de fecha 13 de abril de 2023 y recibidos el 17 del mismo mes y año y PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibidos el 24 del mismo mes y año; se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$8,674,000.26 persistiendo el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la Ley. (C.R.F. 1° PDP-1 y 2° PDP-2).*

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de prima vacacional a personal de seguridad que no contaba con seis meses de antigüedad. Monto Observado \$13,267.12 (C.R.F. 1° PDP-2).

*Mediante oficios PM/0124/2023 de fecha 13 de abril de 2023 y recibidos el 17 de abril de 2023; se determina procedente solventar el importe de \$13,267.12. (C.R.F. 1° PDP-2).*

- Realizaron pagos por el suministro de combustible para unidades vehiculares que no forma parte del parque vehicular propiedad del Municipio, esto derivado del análisis a la relación del parque vehicular remitido. Monto observado \$230,935.01 (C.R.F. 1° PDP 3).

*Mediante oficio PM/0124/2023 de fecha 13 de abril de 2023 y recibidos el 17 del mismo mes y año se determina procedente solventar el importe de \$230,935.01 (C.R.F. 1° PDP 3).*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio no cuenta con obligaciones financieras pendientes de pago.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La administración municipal realizó el pago por concepto de servicios de mantenimiento a diversas unidades vehiculares propiedad del municipio, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.R.F. 1° PRAS -2 y 2° PRAS-1).
- Se realizó el pago por adquisición de material eléctrico, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante e "Invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.R.F. 2° PRAS-1).

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Al cierre del ejercicio 2022 se constató que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No Aplica

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.4 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (FTPG)**

---

Del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la perspectiva de Género, de un presupuesto recibido de **\$200,007.08** devengaron **\$189,866.91**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. Por lo que se requieren mejoras sustanciales con el fin de establecer o fortalecer la implementación del Sistema de Control Interno Municipal.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio** recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos federales convenidos y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio** abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado" y "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el Programa"

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago por la adquisición de equipo de cómputo, no obstante, omiten anexar documentación que justifique la aplicación del gasto como Proyecto del Programa, acta del Comité de Adquisiciones, cotizaciones y avance físico financiero, así mismo, mediante el procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria se encontró el domicilio fiscal, no obstante, no fue localizado al proveedor dentro del domicilio, por lo que no fue posible notificar y vecinos no conocen al proveedor. Por todo lo antes citado, no se tiene la certeza jurídica ni la garantía de que el proveedor haya prestado los bienes y servicios que el Municipio. Monto Observado \$ \$21,236.91 (C.R.F.2° PDP-1).
- *Mediante oficio PM/0224/2023 de fecha 24 de mayo de 2023 y recibida el 24 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$21,236.91, debido a que persiste el incumplimiento a la normativa al no acreditar donde el proveedor ofreciera los bienes y servicios. por lo que no cuenta con los activos, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar bienes o servicios (C.R. F. 2° PDP-1).*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio no cuenta con obligaciones financieras pendientes de pago.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se verificó su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Con los recursos del Fondo el Municipio no realizó obra Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	94,287.57	94,287.57	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	6,342,438.54	5,644,912.37	697,526.17
Pago de gastos improcedentes	12,955,507.10	12,603,175.05	352,332.05
Pago de gastos en exceso	32,937.28	32,937.28	0.00
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	1,482,915.16	266,765.66	1,216,149.50
Deudores diversos	24,583.30	24,583.30	0.00
Recursos públicos otorgados no comprobados			
Recursos públicos faltantes	1,511,218.71	1,511,218.71	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	462,860.84	0.00	462,860.84
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,847,564.50	507,726.26	1,339,838.24
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	146,818.99	76,234.96	70,584.03
Conceptos de obra pagados no ejecutados	155,511.09	40,205.70	115,305.39
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	2,415.87	2,415.87	0.00
<b>Total</b>	<b>25,059,058.95</b>	<b>20,804,462.73</b>	<b>4,254,596.22</b>



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Calpulalpan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$4,254,596.22**.

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$266,765.66**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

### **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal **(60 partidas)**

Gratificación fin de año trabajadores, energía eléctrica, gratificación fin de año al personal, construcción nueva para edificación habitacional, impuestos y derechos, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, material eléctrico y electrónico, construcción de obras para el abastecimiento de agua, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, gratificación fin de año a funcionarios, materiales de impresión y reproducción, , indemnización y liquidación al personal y materiales, útiles y equipos menores de oficina Materiales, entre otras.

- Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal **(19 partidas)**

Materiales para el registro e identificación de bienes y personas, Prima vacacional al personal, Otros materiales y artículos de construcción y reparación, Servicios de investigación científica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

y desarrollo, Impuesto, Construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios, Gastos de orden social y cultural e Impuesto sobre nóminas y otros derechos relación Laboral, entre otras.

- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios **(7 casos)**

Se realiza el pago por la presentación de presentación de eventos musicales para la Feria de Calpulalpan 2022, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública". (C.R.F. IF Y PIE 1º-IF y PIE).

Se realiza el pago por la presentación de presentación de eventos musicales para la Feria de Calpulalpan 2022, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública". (C.R.F. IF Y PIE 1º- IF y PIE).

Se realiza el pago por mantenimiento a unidades vehiculares, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.R.F. 1º PRAS-6 y 2º PRAS-7-IF y PIE y 1º PRAS-2 y 2º PRAS-1- FORTAMUN).

Se realiza el pago por la adquisición de alimentos preparados, adquisición de regalos, juguetes, presentación de grupos musicales y la adquisición de adornos para fiestas patrias, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.R.F. 1º PRAS-6 y 2º PRAS 7- IF y PIE)

Se realiza el pago por la adquisición de material de papelería y oficina incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable". (C.R.F. 1º PRAS-6 y 2º PRAS 7 - IF y PIE)

Se realizó el pago por la adquisición de consumibles de cómputo y equipo de cómputo, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable". (C.R.F. 2º PRAS 7 – IF Y PIE)

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Se realizó el pago por adquisición de material eléctrico, incumpliendo con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante e "Invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable. (C.R.F. 2º PRAS-1).

- **Contratación indebida de bienes, servicios u obra pública (conflicto de intereses) (1 caso).**

El Gobierno Municipal fraccionó un importe total de \$1,367,627.92 referentes a la construcción de cimentación y estructura para techumbre de escuela primaria rural Benito Juárez Clave 29DPR0240A y Construcción de superestructura de techumbre de escuela primaria rural Benito Juárez clave 29DPR0240A en dos contratos, el número FISM-22-06-034 por \$557,049.42 y FISM22-06-038 por \$810,578.50, para exceptuar una licitación pública, dado la igualdad en el sitio de ejecución de los trabajos, el objetivo de la inversión, la secuencia en los periodos de ejecución, así como la igualdad en la persona ejecutora de los trabajos.

### **6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (1 caso)	178,859.24	178,859.24	0.00
<b>Total</b>	<b>178,859.24</b>	<b>178,859.24</b>	<b>0.00</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

De las operaciones comerciales que realizó el ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

<b>Situación de Pagos a proveedores o contratistas</b>	<b>Número de Casos</b>
Domicilio fiscal localizado como casa habitación y nadie atendió.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	1
<b>Total</b>	<b>2</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **municipio de Calpulalpan**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Calpulalpan**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes inmuebles</b>				
Terrenos	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00
<b>Bienes muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	310,666.60	10,630.00	0.00	321,296.60
Muebles, excepto de oficina y estantería	23,030.00	51,156.00	0.00	74,186.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,167,869.40	309,807.47	0.00	1,477,676.87
Otros mobiliarios y equipos de administración	721,979.34	0.00	0.00	721,979.34
Equipos y aparatos audiovisuales	316,085.99	0.00	0.00	316,085.99
Aparatos deportivos	50,000.60	0.00	0.00	50,000.60
Cámaras fotográficas y de video	367,798.11	0.00	0.00	367,798.11
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	165,522.01	15,000.00	0.00	180,522.01
Equipo médico y de laboratorio	18,006.77	57,920.00	0.00	75,926.77
Instrumental médico y de laboratorio	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00
Vehículos y equipo terrestre	4,146,192.00	2,038,369.40	0	6,184,561.40
Carrocerías y remolques	13,139.83	0.00	0.00	13,139.83
Equipo de defensa y seguridad	3,137,559.23	0.00	0.00	3,137,559.23
Maquinaria y equipo industrial	857,450.38	0.00	0.00	857,450.38
Maquinaria y equipo de construcción	30,139.20	0.00	0.00	30,139.20
Sistemas de aire acondicionado,	6,334.42	0.00	0.00	6,334.42

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
calefacción y de refrigeración industrial y comercial				
Equipo de comunicación y telecomunicación	622,129.83	127,484.00	0.00	749,613.83
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	44,648.48	0.00	0.00	44,648.48
Herramientas y máquinas-herramienta	318,455.44	9,222.00	0.00	327,677.44
Otros equipos	72,302.41	6,990.00	0.00	79,292.41
Bienes artísticos, culturales y científicos	38,512.00	0.00	0.00	38,512.00
<b>Activos intangibles</b>				
Software	201,504.00	0.00	0.00	201,504.00
<b>Total</b>	<b>12,984,826.04</b>	<b>2,626,578.87</b>	<b>0.00</b>	<b>15,611,404.91</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$2,626,578.87** por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$10,630.00**, muebles, excepto de oficina y estantería por **\$51,156.00**, equipo de cómputo y tecnologías **\$309,807.47**, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$15,000.00**, Equipo médico y de laboratorio **\$57,920.00**, vehículos y equipo de terrestre **\$2,038,369.40**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$127,484.00**, herramientas y maquinas herramienta por **\$9,222.00** y otros equipos por **\$6,990.00** de acuerdo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas de por la CONAC.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de **\$35,867,367.13** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio por **\$15,611,404.91** toda vez que no se considera el importe de **\$20,255,962.22** los cuales están integrados por Construcciones en proceso de bienes de dominio público por **\$19,981,007.37** y Construcciones en Proceso en Bienes propios por **\$274,954.85**.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Ente Fiscalizable**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Entes Públicos, Existencia permanente, **Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable y Valuación Dualidad Económica**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **municipio de Calpulalpan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	102.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	90.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$282.30
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	11.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	51.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	13.4%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	401.66

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	17.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	54.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **municipio de Calpulalpan** ejerció el 102.10% del total de los ingresos recibos durante año. El **municipio de Calpulalpan** tuvo una autonomía financiera del 9.6% ya que el 90.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$282.30 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de Calpulalpan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 11.6%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Calpulalpan** erogo el 51.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 13.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Calpulalpan** invirtió 401.66 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, las 17 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 17 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas y el 0.0% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Calpulalpan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Calpulalpan** solventó únicamente

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

89 de las 164 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.3 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 51,136 habitantes entre 1000 igual a 51.1; y 170 policías en activo entre 51.1
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,435 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 51,136 habitantes, entre las 21 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	26.5% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 40 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 170 policías en activo durante ese año y los 132 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	28.6% incrementó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre los 72

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
		delitos registrados en 2022, respecto de los 56 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	12 policías con el Certificado Único Policial de los 170 policías que estuvieron en activo durante 2022. 71 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	35 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 170 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 170 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.3 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes, también se verificó que 12 elementos contaron con el Certificado Único Policial, 35 con el permiso para portar arma de fuego y 71 con la evaluación de control de confianza aprobada; asimismo, el índice de rotación del personal fue de 26.5%, debido a que solo 40 elementos causaron baja y al final del ejercicio se mantuvieron en activo 132, además, se corroboró que dispuso de 21 patrullas lo que representó un incremento de 57.1% en el nivel de cobertura a la población; sin embargo, el ayuntamiento reportó un incremento de 28.6% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021, además, el ayuntamiento no acreditó la elaboración, implementación y resultados de las propuestas de mejora ni del programa de seguridad pública municipal, que debió haber realizado el Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Calpulalpan, emitió el oficio número PM/0181/23, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual informó que "...a raíz del cambio de titular de la Corporación se iniciaran los procedimientos correspondientes para el acercamiento del mismo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)..."; asimismo, presentó copia de 15 documentos que avalan el Certificado Único Policial que fueron recibidos por los policías municipales en 2023, en este contexto, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 57 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, 19 no aprobados y 20 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control de confianza. En lo relativo a la operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, el ayuntamiento, presentó copia del acta de la segunda, tercera y cuarta reunión de seguimiento y evaluación del consejo, además, presentó copia de las propuestas de mejora de la seguridad pública y la programación de nuevas propuestas. Sin embargo, no acreditó la propuesta del diseño de estrategias o programas que le permitan asegurar la permanencia de los policías en el puesto de trabajo.

*(A.D. S.P. R, 1)*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$48.43 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,476,267.00 entre la población total de 51,136 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	13.9 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 3,673 lámparas entre la población total de 51,136 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	44.0%, de diferencia entre \$2,476,267.00 gasto informado para esta revisión y \$3,565,730.05 el costo reportado en Cuenta Pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	4.2% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$3,565,730.05 para el alumbrado público en 2022 y \$3,722,787.00 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No acreditó las solicitudes

El ayuntamiento informó que para el ejercicio 2022, erogó un monto de \$2,476,267.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$48.43 por habitante; asimismo, se verificó un incremento a 3,673 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 14.8 personas por lámpara en 2021 a 13.9 en el año que se revisó; sin embargo, se verificó una diferencia de 44.0%, entre lo informado para esta revisión por un monto de \$2,476,267.00 por el pago de energía eléctrica, para el alumbrado público, respecto de lo reportado por \$3,565,730.05 en la Cuenta Pública, con lo que se corroboró una disminución de 4.2% en el gasto con respecto a lo ejercido en 2021, por \$3,722,787.00; además, el ayuntamiento no informó de las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Calpulalpan, emitió el oficio número PM/0181/23, de fecha 18 de mayo de 2023, con el que presentó copia de las pólizas de pago, de la transferencia de pago, de los recibos que emite la comisión federal de electricidad, así como de las facturas por el pago y consumo de energía eléctrica para el alumbrado público, asimismo, presentó el concentrado de pagos por dicho concepto, y que ascendió a \$3,565,730.05 que es el mismo monto reportado en la Cuenta Pública; sin embargo, no acreditó el programa de mantenimiento, ni del diagnóstico de las necesidades de alumbrado público. Tampoco demostró las solicitudes recibidas y atendidas sobre las fallas o desperfectos del sistema de alumbrado público.

*(A.D. A.P. R, 2 y 3)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	0.0% del equipo de protección entregado a los 12 empleados, tampoco recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	40.7% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 37,118 toneladas en 2022, entre las 26,380 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	60.5 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 37,118,000 kilogramos de residuos entre la población total de 51,136 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	39.2% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 37,118 toneladas de residuos, las 52 toneladas de capacidad de carga y los 35 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento no proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 12 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, tampoco les proporcionó capacitación; en lo relativo a la recolección y traslado, el ayuntamiento informó de 37,118 toneladas de residuos sólidos, lo que representó un incremento de 40.7%, con respecto a las reportadas en 2021 (26,380 toneladas), lo que significó un promedio de 60.5 kilogramos de residuos sólidos generados por habitante, y un aumento de 32.2 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), respecto de lo anterior, el ayuntamiento no acreditó el registro del número de



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

toneladas, tampoco evidenció los resultados de programas o campañas que hayan tenido el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Calpulalpan, emitió el oficio número PM/0181/23, de fecha 18 de mayo de 2023, con el que presentó copia del oficio número DSM/24/23, de fecha 24 de abril de 2023, por medio del cual la dirección de servicios municipales, solicitó material y equipo para el personal de servicios municipales, también presentó copia del oficio número TSCAL/064/2023 de fecha 24 de abril de 2023, por medio del cual la tesorería informó que no compró los materiales y equipo para el personal del área solicitante; tampoco presentó el registro del número de toneladas reportadas como recolectadas y trasladadas al relleno sanitario, ni de la propuesta sobre el diseño e implementación de programas o campañas dirigidas a la población, con el objetivo de concientizarla sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

*(A.D. R.S. R, 1 y 2)*

**Servicio de Agua Potable**

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	84.4% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 10,870 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 12,870 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	1.2% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 11,057 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 10,921 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	95.4% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$196,306.81 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		\$4,265,777.97 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	No acreditó la documentación

El ayuntamiento no contó con la información y documentación suficiente sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que únicamente reportó el registro de 10,870 usuarios ubicados en la cabecera municipal, por lo cual solamente se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 84.4% sobre el total de viviendas (12,870) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$196,306.81, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$4,265,777.97. Además, no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable.

Mediante el oficio número PM/0181/23, de fecha 18 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia de la propuesta de un registro de 14,323 usuarios del servicio de agua potable en el municipio, con lo cual se identificaron 14,129 con una toma para uso doméstico, así como 194 con una toma para uso comercial; también presentó copia de los 12 informes que fueron entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con lo cual acreditó un monto por \$4,898,459.97 por la prestación del servicio de agua potable en 2022; sin embargo, no acreditó el procedimiento para verificar la calidad del agua de todos los pozos que proveen agua potable a la población municipal.

*(A.D. A.P. R, 4)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Impuesto Predial**

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	1.2%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 17,770 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 17,554 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	10.8% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 11,637 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 10,500 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	6.5% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$4,767,685.00 recaudado en 2022, respecto de los \$4,474,725.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$4,767,685.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$4,765,685.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 17,770 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 1.2%, respecto de las 17,554 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se verificó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

un incremento de 10.8% en el número de cuentas cobradas, lo que representó una mejora de 6.5% en el monto recaudado por \$4,767,685.00, respecto de lo cobrado en 2021, que ascendió a \$4,474,725.00; también se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, así como los informes correspondientes a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

**Funciones de Regidores**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	7.7% cumplieron debido a que los regidores únicamente presentaron el informe anual de sus actividades, pero no acreditaron los informes mensuales.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la realización y asistencia a las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron las 10 comisiones que se establecen en la ley, y, para lo cual, los regidores presentaron las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además de que presentaron el informe anual de sus actividades, dentro

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

del plazo señalado; sin embargo, ninguno de los regidores acreditó los informes mensuales de sus actividades.

Mediante el oficio número PM/0181/23, de fecha 18 de mayo de 2023, los regidores presentaron copia de las actas de sesión ordinaria de fecha 15 de agosto y de 13 de diciembre de 2022, en las que se propuso como orden del día la presentación de los avances al cumplimiento de las metas programadas en los programas operativos que ejecutaron los regidores; asimismo, presentaron la evidencia documental sobre la formulación y entrega de los informes de las actividades realizadas en 2022.

### **Funciones de Síndico**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	0.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades; sin embargo, la Síndico no acreditó la revisión y validación de la cuenta pública, ni de la implementación de programas de mejora regulatoria para la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

administración municipal; además no evidenció su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Mediante el oficio número PM/0181/23, de fecha 18 de mayo de 2023, la Síndico presentó copia de los oficios número SMC/285/2022 y SMC/286/2022 los dos de fecha 23 de noviembre de 2022, por medio de los cuales convoco al personal de seguridad pública para que asistieran al curso denominado "integridad policial", también presentó copia de fotografías que muestran el actividades de dicho curso; asimismo, presentó copia de los oficios número SMC/253/22, SMC/252/22 de fecha 24 de octubre y SMC/113/22 14 de junio de 2022, por medio de los cuales acreditó su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, en el ejercicio 2022. Sin embargo, la Síndico no acreditó su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal.

*(A.D. A.P. R, 1)*

**Funciones de Presidentes de Comunidad**

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 13 presidentes de comunidad a las 24 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 13 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 13 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	100.0% de cumplimiento, en la formulación y entrega del informe de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		la gestión y administración por parte de los 13 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	0.0% de cumplimiento en la integración y participación de los presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se verificó que para 2022, los 13 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 24 sesiones ordinarias de cabildo y en las 2 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que los presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo, también acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, además se verificó que formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de "Asesor Técnico"; sin embargo, ninguno de los 13 presidentes de comunidad acreditó el informe de su gestión y administración.

Por medio del oficio número PM/0181/23, de fecha 18 de mayo de 2023, los presidentes de comunidad presentaron copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 23 de marzo de 2023, por medio de la cual se propuso y discutió como punto de la orden del día, la integración del Consejo de Desarrollo Municipal, y que se aprobó la participación de los presidentes de comunidad en dicho consejo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **municipio de Calpulalpan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 73 fracción XXVIII, 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 27, 33, 34, 42 y 43, tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 1 párrafo segundo, 5, 6, 18 y 19, 10 fracción II incisos a) y b) y 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 8 fracción XI, de la Ley de Patrimonio.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 29 fracción VI, 10, 16, 29-A, 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Regla 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

### **Normativa Estatal**

- Artículos 93 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y XV, 35, 37, 39, 40 último párrafo 41 fracciones II, III, V, y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, VII y VIII 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 47, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 73 fracciones II y XIV, 80, 82, 87, 91 párrafo segundo, 98, 101, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 15, 48 fracciones I y V y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 inciso B) fracción XII y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 48, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 89, 174, 271, 272, 273, 272, 275, 276, 288, 294 fracción IV, 295 301, 302, 309 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 106, 135, 138 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **municipio de Calpulalpan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	9	34	19	1	<b>64</b>	0	0	15	14	1	<b>30</b>
Obra Pública	0	0	62	20	0	<b>82</b>	0	0	37	1	0	<b>38</b>
Desempeño	18	0	0	0	0	<b>18</b>	7	0	0	0	0	<b>7</b>
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>9</b>	<b>96</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>164</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>75</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**13. Procedimientos Jurídicos.**

**13. Procedimientos Jurídicos**

**13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

**13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El Municipio de **Calpulalpan**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Calpulalpan, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

**13.1.3 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**13.1.4 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Calpulalpan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Calpulalpan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Calpulalpan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de una cuenta pública en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.8** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en 8 casos.
- IV. Casos de nepotismo: No se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **2** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **63.2** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **45.8** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **61.5** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Calpulalpan, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**